



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0064/08/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4098/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de septiembre de 2024

JOSE RUBEN SANCHEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Agosto de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3022/2018 de fecha 03 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (), 68.655 Metros cúbicos	8	85	92	28365226	28365233
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (), 22.240 Metros cúbicos	4	93	96	28365234	28365237
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 14.010 Metros cúbicos	2	97	98	28365238	28365239
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 4.539 Metros cúbicos	1	99	99	28365240	28365240
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.077 Metros cúbicos	1	100	100	28365241	28365241
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 7.477 Metros cúbicos	1	101	101	28365242	28365242
Rústico sin nombre de los que se dividió el Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, S-21-016-RUS-004/18, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.324 Metros cúbicos	1	102	102	28365243	28365243

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Julio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0064/08/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4098/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 06 de septiembre de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 4/5 EXP. 113/18 P

L'MCCP/I'1MMJ/y ch

m

